



Misiones, 20 de enero de 2026.

El INYM, ¿de Milei o del sector yerbatero?

Los dos primeros años de Javier Milei serán recordados por la caída estrepitosa del valor de la materia prima de la yerba mate, pagándose un precio vil y con cheques diferidos, y su tercer año, el 2026, se inicia designando un nuevo presidente en el INYM, con daños contundentes en los primeros días, degradando la funcionalidad, operatividad e institucionalidad yerbatera.

En la nueva conducción del organismo, Rodrigo Correa despidió a 21 personas pero creó nuevos cargos, asignándose una secretaria privada y mayor poder, y reordenó el organigrama profundizando el deterioro del sector productivo y todo lo concerniente a garantizar un buen producto para el consumidor. Esto, con el acompañamiento del Directorio, un Directorio integrado por representantes del sector que claramente, la mayoría, no está cumpliendo con su cometido que es asegurar la sustentabilidad y el crecimiento del sector yerbatero.

¿Nuevo organigrama para quién?

Lo que expresamos se evidencia en la Resolución 152/25 del 30 de diciembre de 2025, aprobada por el Directorio del INYM 20 días después de que asumió Rodrigo Correa como presidente de la Institución. Ese documento, que hace referencia a la estructura de funcionamiento de la Institución, oficializa el despido de 21 personas y presenta un nuevo organigrama, crea dos nuevos cargos, siendo uno de ellos el de Secretaría Privada de Presidencia (es decir, el Presidente se asigna una secretaria privada cuando ya existe una secretaria para todos los directores). Por si fuera poco, se faculta al Presidente a elegir, a su gusto y placer, a la persona para ocupar ese lugar. Esto último se contrapone a todo lo actuado hasta el momento consiste en empleo por concurso, es decir: hasta el momento el INYM empleaba únicamente si el postulante superaba el sistema de selección basado en la valoración de méritos.

El Artículo 7 de la mencionada Resolución contempla ese ítem de la siguiente manera: “Crear la Secretaría Privada de Presidencia, con dependencia directa del Presidente del INYM”, y establece que la designación y vinculación de su titular “se realizará bajo la modalidad de contrato a plazo fijo por el término de un año, con posibilidad de renovación sujeta a evaluación de necesidades, aprobándose que el Presidente del INYM designe a la persona de su confianza que él elija para cubrir dicho puesto que tendrá el mismo sueldo asignado a la Secretaría del Directorio, encomendándose al Departamento de Asuntos Jurídicos que redacte el documento pertinente para instrumentar lo decidido”.

Pero además, esa Resolución faculta al Presidente a aprobar escalas salariales, excluyendo al Directorio. El Artículo 14 dice: “Autorizar a la Gerencia y a la responsable de Recursos Humanos a que realicen las adecuaciones salariales que corresponda como consecuencia de la reestructuración decidida por el presente dispositivo, en base a la elaboración de una escala salarial general y rangos dentro de cada escala, que deberá incluir los sueldos básicos integrados con los adicionales mencionados en los considerandos, que se eliminan como un concepto remunerativo independiente, todo ello con el conocimiento y autorización del Presidente del INYM, a quien se le autoriza y delega la aprobación de estas adecuaciones y escalas salariales”.

Otro nuevo cargo creado por esa Resolución es el de Asesor Letrado General. Esto está en el Artículo 3 del instrumento, donde dice: “Crear el Departamento de Asuntos Jurídicos, en sustitución del Departamento de Asuntos Jurídicos y Legales, que estará a cargo de un Asesor Letrado



General, con dependencia directa de Presidencia y Directorio, absorbiendo bajo su dependencia jerárquica y funcional a la totalidad de los asesores letrados, abogados y sumariantes del departamento que se conforma”.

¿Estos nuevos cargos acaso no son abiertamente contrarios al discurso del Gobierno de la Nación de reducción de estructuras y funcionarios para lograr el orden fiscal?

En cuanto a la degradación de la funcionalidad, operatividad e institucionalidad del INYM, la misma está explícita en la Resolución 152, cuando establece:

- Cambiar la Subgerencia de Fiscalización y la Subgerencia de Control y de Gestión de Calidad a Área de Inspección y Control de Calidad, con 10 personas empleadas, de las cuales solo 7 son inspectores para recorrer la zona productora y el país en pos de garantizar cumplimiento de normativa y calidad del producto.
- Cambiar la Gerencia de Modernización a Coordinación General de Modernización y la Subgerencia de Registros a Área de Registros, unificando a ambas, cuya función es todo lo atinente a informática y registros de todos los actores de la actividad (cantidad de productores, cooperativas, secaderos, industrias; superficie cultivada, estado de las plantaciones, cantidad de materia prima por cosecha, cantidad de yerba mate en el mercado dentro y fuera del país, etcétera; es decir la base de datos imprescindible para la toma de decisiones).
- Cambiar la Subgerencia del Área Técnica a Área Técnica, dejándola solo con 11 personas, de las cuales 7 son ingenieros agrónomos de atención directa en las chacras para más de 12 mil productores y una superficie plantada de 231.352 hectáreas (datos publicados recientemente).
- Cambiar la Subgerencia de Promoción y Desarrollo a Área de Promoción y Comunicación, cuya tarea es posicionar la Yerba Mate Argentina para aumentar consumidores dentro y fuera del país.

Esta Resolución contraproducente para quienes trabajamos con la yerba mate, lleva la firma de Gerardo Vallejos, director por Cooperativas; Luis Konopaki, director por Secadero; María Fracalossi, directora por la Producción; Orlando Bien, director suplente por Cooperativas; Gustavo Barreiro, director por Industria; Gerardo López, director por Industria; María Hermina Gabur, directora por la provincia de Corrientes; y la del presidente Rodrigo Correa.

Calidad de la yerba comprometida

OTRO PUNTO CENTRAL y repudiable de esta nueva conducción es que derogó la Resolución 15/2003, que determinaba estándares de calidad y acciones a quienes incumplieran esas medidas.

La resolución eliminada establecía sanciones por:

- El **exceso de palo** en la yerba elaborada, la presencia de **elementos extraños o contaminantes**, o el incumplimiento del **Código Alimentario Argentino**.
- Prácticas prohibidas en la cosecha, como el **uso de machete**, el **pisoteo del material**, la presencia de **flores, frutos o hojas quemadas**, o el transporte de personal sobre la yerba.
- El **exceso de semillas**, bayas y materiales extraños en la yerba canchada.
- **Deficiencias en higiene**, seguridad, secanza, estacionamiento, identificación de bolsas y control de humedad.
- La **tenencia, molienda o reprocesamiento del palo**, considerado subproducto no apto para uso alimenticio.



- **La presencia de animales, residuos y plagas** en la playa de recepción.
- **La falta de higiene y seguridad durante la cosecha**, quebrado, acondicionado y transporte del producto.

Además, la nueva conducción del INYM dejó sin efecto la Resolución 37/2007, que suspendía la cosecha y secanza de yerba mate durante los meses de octubre y noviembre, que es cuando se produce la brotación de las plantaciones, para proteger la planta y la calidad del producto.

También dejó sin efecto la Resolución 103/2017, que establecía la inhabilitación inmediata de operadores que no contaran con la documentación necesaria durante una inspección. Su función era controlar la trazabilidad y el movimiento de la materia prima.

En ese marco, y muy brevemente, debe notarse que en la nueva Resolución de Acciones y Tareas del INYM se detalla, entre las funciones, la de “aplicar y hacer cumplir leyes, decretos reglamentarios y disposiciones existentes relacionados con los objetivos de la Ley 25.564” (...) “procurando proteger el carácter competitivo de la industria”, es decir es obscenamente favorable al eslabón económico más fuerte.

¿Para quién trabajan los Directores?

No se comprende que mujeres y hombres propios de la familia yerbatera, hablamos de los Directores, hayan aprobado estos cambios que nos perjudican, que facilitan la concentración del producto en pocas manos; se no se puede admitir que siendo designados para defender al sector, actúen en representación de Javier Milei y del Decreto 70/23; es repudiable que sean serviciales al neoliberalismo autoritario, y que en su propia casa, en el INYM, convaliden la destrucción de la actividad yerbatera que se inició con el Decreto 70/23, respaldando medidas que van en detrimento del producto y que menguan la institucionalidad del único organismo que le dio datos certeros, crecimiento y desarrollo, certidumbre, y previsibilidad al sector en las últimas décadas.

Por caso, y aunque resulte vergonzoso salir a explicar públicamente, es preciso recalcar que el Directorio del INYM está integrado por 12 personas que representan a TODOS los ESLABONES de la CADENA YERBATERA. Y de esos 12, solamente 1 corresponde al Gobierno de la Nación. ¿Cómo pueden explicar, las y los Directores, el haber llegado a este punto, dañando desde ese ámbito al SECTOR y al mismo INYM, una línea que aceleró a partir de la llegada del nuevo presidente (el 11 de diciembre pasado) que responde a Javier Milei, el contador Rodrigo Correa. ¿Cómo es posible que los representantes de trabajadores rurales, productores, cooperativas, secaderos, pequeñas y medianas industrias y el representante de la provincia de Misiones en el Directorio no hayan actuado en defensa de nuestra actividad de manera integral?

Memoria, coherencia y defensa de lo nuestro

En respeto a los colonos, tareferos, maestros, comerciantes, organizaciones sociales, madereros, periodistas y muchos otros que fueron parte, de diferentes manera, de los tractorazos que dieron origen al INYM, apelamos a la conciencia de cada uno de los Directores actuales, invitándoles a reflexionar si están trabajando para la destrucción o para la construcción del sector yerbatero, y en caso de que prime la pertenencia a esta actividad, encomendamos a que de manera urgente encabezen la defensa del INYM, gestionando fehacientemente la restitución de todas sus facultades hasta lograr su cometido, y devuelvan el funcionamiento pleno de la Institución, tal como existió hasta noviembre de 2023, con programas y acciones que generaron mejoras para



cosecheros, productores, cooperativas, secaderos e industrias, garantizando la productividad sustentable y la calidad de la Yerba Mate Argentina.

Hugo Sand - Asociación de Productores Agropecuarios de Misiones (APAM).

Salvador Torres - Movimiento Agrario de Misiones (MAM).

Julio Petterson - Asociación Productores Yerbateros y Yerbateros del Norte (ACPYN).

Antonio França - Asociación Civil de Productores Tareferos del Alto Uruguay.

Jorge Skripczuk - Asociación Civil Impulso Yerbatero.

Jorge Lizznienz - Productor de Jardín América.